



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 11 AGO. 1980

Expte. N° 14.125/80

VISTO:

Estas actuaciones por las que el Director del Programa 08 "Tecnología de Alimentos", gestiona la transferencia a la Planta Piloto de Tecnología de Alimentos de una máquina para sellar polietileno, marca "Splendid"; y

CONSIDERANDO:

Que dicha máquina fue adquirida por el recurrente con fondos del subsidio otorgado por la Secretaría de Estado de Ciencia y Tecnología a través del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), con / destino al referido programa;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones del Reglamento / de Donaciones en vigor, aprobado por resolución N° 485-76;

POR ELLO; atento a lo informado por Dirección de Patrimonio, como así también lo dictaminado por Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

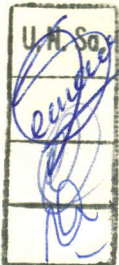
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aceptar y agradecer a la Secretaría de Estado de Ciencia y Tecnología la transferencia en carácter de donación, de una (1) máquina para sellar polietileno, marca "Splendid", de 0,50 cm. de costura, serie N° 077, adquirida a la firma Splendid S.R.L., con domicilio en la calle Avellaneda N° 2109 de la ciudad de Córdoba, según consta a Fs. 1.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la citada máquina ha sido adquirida en la / suma de un millón ciento sesenta mil pesos (\$ 1.160.000.=), incluido I.V.A., por el Director del Programa 08 "Tecnología de Alimentos" del Consejo de Investigación de la Universidad, Ing° Pérez FELIPOFF, con fondos del subsidio acordado / por la Secretaría de Estado de Ciencias y Tecnología por intermedio del CONICET, para la atención del mencionado programa.

ARTICULO 3°.- Disponer que el elemento en cuestión sea destinado a la Planta Piloto de Tecnología de Alimentos, ubicada en el Complejo Universitario "Gral. D. José de San Martín", sito en Castañares de esta ciudad.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



Dr. ERNESTO FUENTES  
Secretario de Bienestar Universitario

*Mano manuscrita*  
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO  
RECTOR

RESOLUCION N° 417-80